



Cancillería
Ministerio de Relaciones Exteriores

PROSPERIDAD
PARA TODOS



PREGUNTAS FRECUENTES, tras un año del fallo de la Corte Internacional de Justicia

¿Los pescadores artesanales hoy pueden seguir pescando donde tradicionalmente lo hacían antes del fallo del 19 de noviembre de 2012?

Sí. Los pescadores artesanales tradicionalmente han adelantado sus faenas en aguas alrededor de las islas y cayos del Archipiélago. Dichas aguas fueron confirmadas como colombianas por la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en el fallo del pasado 19 de noviembre de 2012. Sin excepción alguna, todas las áreas marítimas alrededor de los componentes del Archipiélago constituyen su mar territorial representado en miles de kilómetros que pertenecen a Colombia.



¿Hay alguna razón para que los pescadores artesanales teman que las autoridades nicaragüenses les impidan realizar sus faenas de pesca?

Sólo Colombia ejerce soberanía plena y jurisdicción en las áreas marítimas donde tradicionalmente han faenado los pescadores artesanales, es decir en su mar territorial. No hay ninguna razón para ese temor ya que el derecho internacional le prohíbe a Nicaragua ejercer cualquier acción de jurisdicción o económica en el mar territorial de Colombia. La Armada Nacional patrulla constantemente esas aguas.

¿Los pescadores industriales pueden navegar libremente hasta los cayos del norte, incluyendo Quitasueño y Serrana, que la CIJ dejó en un enclave?

Sí. El derecho internacional reconoce la libertad de navegación para todos los Estados en las aguas que conforman la zona económica exclusiva. No hay ninguna razón en derecho que impida el tránsito libre de las embarcaciones colombianas a lo largo y ancho de todas las islas y cayos del Archipiélago.





¿Los pescadores pueden continuar con sus faenas en Luna Verde?

Colombia tiene derechos históricos de pesca en toda el área marítima del Archipiélago incluyendo Luna Verde. El mismo Presidente Ortega ha reconocido esos derechos en declaraciones públicas. Por lo tanto, los pescadores siguen realizando sus labores como lo hacían antes del fallo.

¿Se perdió mar territorial?

No se perdió ni un solo centímetro de mar territorial. El mar territorial es la franja de mar adyacente al territorio de un Estado costero, tiene una extensión de 12 millas náuticas (equivalentes a 22.2 kilómetros que en el caso de las islas se proyecta en todas las direcciones) en donde se ejerce soberanía absoluta. La CIJ reconoció el mar territorial de cada una de las islas y cayos del Archipiélago. Colombia mantiene el mismo mar territorial que tenía antes del fallo, representado en miles de kilómetros.

¿Entonces qué áreas le asignó el fallo de la CIJ a Nicaragua?

Es un área que se conoce como Zona Económica Exclusiva, en la cual no se tiene soberanía, sólo derechos económicos. Además, es de anotar que en la Zona Económica Exclusiva todos los Estados tienen libertad de navegación y demás libertades de alta mar.



¿Eso quiere decir que embarcaciones internacionales pueden navegar libremente en esa zona?

Sí. En la Zona Económica Exclusiva todas las embarcaciones pueden navegar sin solicitar ningún permiso, ya que existen las mismas libertades que en alta mar; entre ellas, la más relevante, la libertad de navegación.

Han sido 12 meses continuos de trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores, para conocer la línea de tiempo visite el botón: El Archipiélago el Colombia en la página: www.cancilleria.gov.co

¿Cuáles son las acciones jurídicas más relevantes que ha adelantado el Gobierno en relación con el fallo y las pretensiones de Nicaragua?

- Se conformó un pool de abogados nacionales e internacionales expertos en Derecho Internacional.
- Se llevaron a cabo varias reuniones del pool de abogados con el Gobierno y con los habitantes de San Andrés.
- En julio se recibió, por parte de los asesores, el informe sobre la estrategia de Colombia.
- Una vez recibido el informe de los expertos, el Presidente de la República, en alocución el 9 de septiembre, presentó la posición de Colombia frente al fallo.
- En el marco de la posición y estrategia colombiana, se expidió el Decreto 1946 de 2013, mediante el cual se consolida la unidad del Archipiélago y se reglamenta la zona contigua.
- El Presidente de la República presentó ante la Corte Constitucional demanda de inexecuibilidad de los artículos XXXI y L del Tratado Americano de Soluciones Pacíficas, (Pacto de Bogotá).
- La Ministra de Relaciones Exteriores presentó intervención en el proceso de inexecuibilidad presentado por el Presidente de la República, en apoyo a la demanda.
- Colombia objetó ante las Naciones Unidas la solicitud de Nicaragua de reconocimiento de una supuesta plataforma continental extendida presentada ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.
- Colombia presentó nota conjunta, con Costa Rica y Panamá, ante el Secretario General de la ONU, manifestando la posición contra las infundadas pretensiones de Nicaragua sobre reconocimiento de una supuesta plataforma continental extendida en detrimento de los derechos de los tres países.
- La Cancillería solicitó a los abogados internacionales conceptualizar sobre los escenarios identificados por Colombia en relación con la nueva demanda de Nicaragua ante la Corte Internacional de Justicia, presentada el 16 de septiembre de 2013.



¿Desde el 19 de noviembre de 2012, cuántas notas diplomáticas ha enviado el gobierno colombiano en relación con el fallo de la CIJ?

El Gobierno ha enviado 77 notas diplomáticas. Cuatro notas dirigidas al Secretario General de la ONU. Dos explicando la preocupación de Colombia frente al fallo de la CIJ enviadas al Director General de la Unesco y al Secretario General de la OEA. Una nota enviada al Secretario General de la OEA en la que se denunció el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas. Dos notas de protesta a Nicaragua por la oferta de bloques petroleros y exploración de hidrocarburos en la zona de reserva de Biósfera Seaflower. Notas a 68 países en las que se explicó la posición de Colombia en relación con la no aplicabilidad del fallo.

¿En los últimos 12 meses, cuántas reuniones de alto nivel ha sostenido el Gobierno en relación con el fallo de la CIJ?

El Gobierno ha sostenido ocho reuniones de alto nivel: dos veces con el Secretario General de ONU, dos veces con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La Canciller María Ángela Holguín también expuso la posición de Colombia frente al fallo de la CIJ en la VI Reunión Ordinaria de Jefas y Jefes de Estado de Unasur. Y se adelantaron reuniones con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Fondo para el Desarrollo Agropecuario (FIDES) y Unesco.



¿Cuántas reuniones con países vecinos ha sostenido Colombia posteriores al fallo del 19 de noviembre de 2012 ?

Colombia ha sostenido reuniones con Costa Rica, Honduras, Jamaica y Panamá. Con Honduras en temas relativos a la pesca en el Mar Caribe Occidental. Con Costa Rica, Jamaica y Panamá en relación con las pretensiones de Nicaragua de una supuesta plataforma extendida, que afectaría los derechos de todos estos países, incluyendo los de Colombia.

¿Nicaragua ha otorgado concesiones para explorar y explotar hidrocarburos en las áreas de la reserva de Seaflower o al oriente del Meridiano 82?

No, todas las concesiones que ha conferido Nicaragua están ubicadas al occidente del Meridiano 82 en las aguas que Nicaragua tenía antes del fallo. Colombia ha adelantado gestiones concretas ante la Unesco y el mismo Presidente Ortega ha declarado que respetará la Reserva.

¿Cuál es la posición de Colombia frente al fallo de la CIJ?

En su alocución del pasado 9 de septiembre, el Presidente Juan Manuel Santos expuso los cuatro ejes de la posición y estrategia integral frente al fallo de La Haya: el fallo no es aplicable hasta tanto se celebre un tratado; consolidar el archipiélago a través de la declaración de una Zona Contigua Integral; avanzar en la protección ambiental y social de la Reserva de Biósfera Sea-



flower; y frenar las ambiciones expansionistas de Nicaragua al declarar el traslape que existe entre la plataforma continental generada por las islas y cayos del Archipiélago y la de la costa continental de Colombia que, juntas, se extienden desde San Andrés hasta Cartagena.

¿Se ha beneficiado en el último año el Archipiélago de los programas de diplomacia deportiva y cultural de la Cancillería?

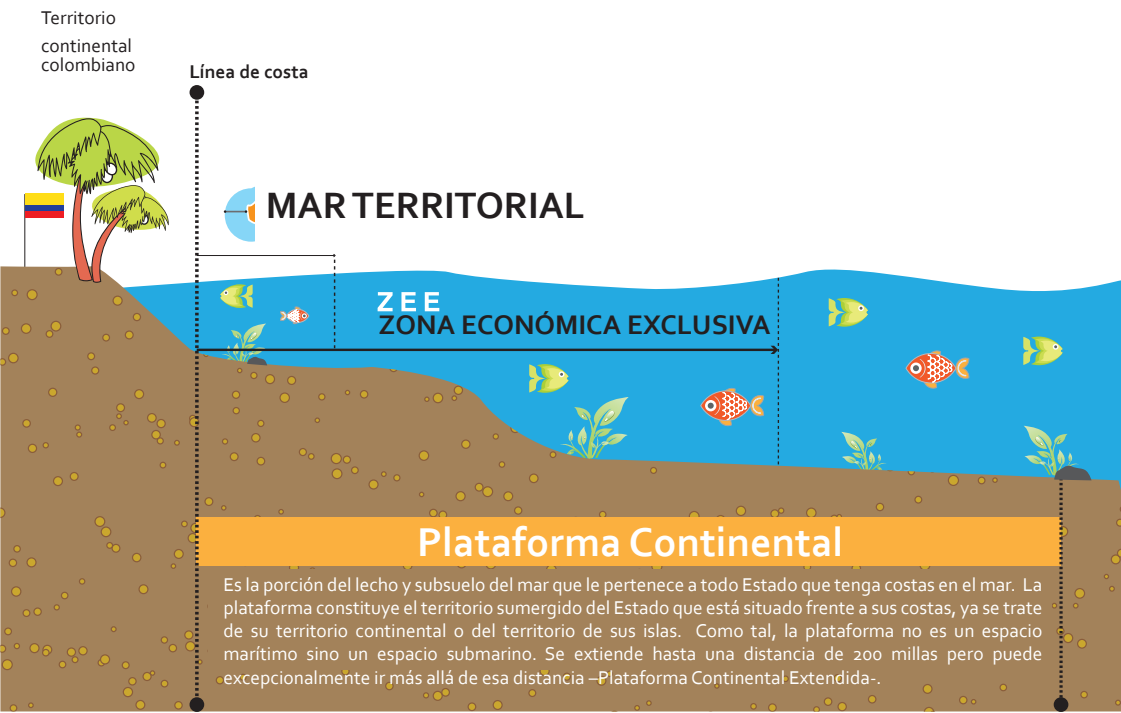
Sí. En el último año, 80 niños y jóvenes han participado en iniciativas de diplomacia deportiva y cultural. Jóvenes deportistas viajaron a Jamaica, Austria y Oregon (Estados Unidos). A Tailandia viajó una delegación de intérpretes del góspel, y a Sudáfrica una de niños y niñas que interpretan el calipso. De otra parte, el emblemático grupo 'Creole' hizo una serie de conciertos en Sudáfrica; y un grupo de reggae de las islas participó, gracias a la vinculación de la Cancillería, en el Festival Rototom, de Buenos Aires, en el cual ocuparon el primer lugar. Próximamente, el grupo 'Hetey and Zambo' realizará una gira por Trinidad y Tobago. Además, la Cancillería tradujo, editó y publicó el libro de poesía 'Los hijos del paisaje' escrito por María Matilde Rodríguez, poeta barranquillera radicada en San Andrés desde hace más de 25 años. Con este libro, que refleja la profundidad de la experiencia de vivir en una isla, María Matilde representó a Colombia en la Feria del Libro de Roma. Próximamente, portadores de los sabores tradicionales de la cocina de San Andrés viajarán a Tailandia para presentar un plato hecho con el pez león.

MAR TERRITORIAL

Es la franja de mar adyacente al territorio, con una extensión de 12 millas náuticas (equivalentes a 22,2 kilómetros) contados desde la línea de base de la costa de un Estado. En este espacio el Estado ejerce soberanía total sobre este mar, incluyendo su lecho y subsuelo, así como el espacio aéreo sobre el mismo. Está permitido únicamente el paso inocente de embarcaciones identificadas con las banderas de otros países que naveguen sin detenerse y en forma pacífica.

ZEE ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA

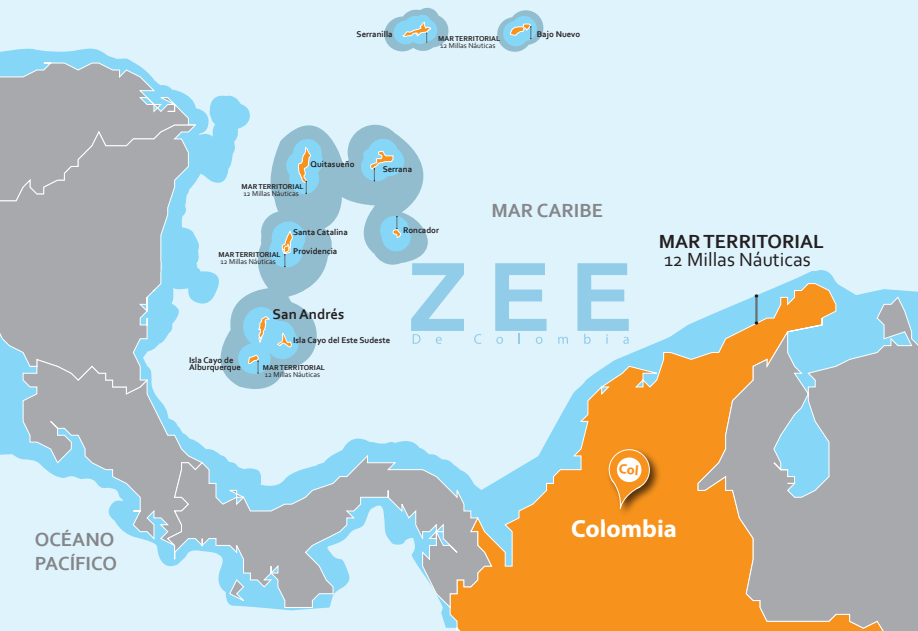
Es la franja marítima que sigue al mar territorial y que tiene una extensión de 200 millas náuticas contados desde la línea de base de la costa de un Estado (equivalentes a 370,4 kilómetros). En esta franja el Estado ejerce derechos de exploración y explotación económicas de todos los recursos naturales vivos (pesca) y no vivos (minería) que allí se encuentren, adoptando las medidas de conservación que estime convenientes. No se tiene soberanía absoluta. Los demás Estados en esa área tienen completa libertad de navegación, sobrevuelo, tendidos de cables submarinos, entre otros.



Es la porción del lecho y subsuelo del mar que le pertenece a todo Estado que tenga costas en el mar. La plataforma constituye el territorio sumergido del Estado que está situado frente a sus costas, ya se trate de su territorio continental o del territorio de sus islas. Como tal, la plataforma no es un espacio marítimo sino un espacio submarino. Se extiende hasta una distancia de 200 millas pero puede excepcionalmente ir más allá de esa distancia –Plataforma Continental Extendida–.

✳ Mapa únicamente con efectos ilustrativos

* Mapa únicamente con efectos ilustrativos



Zona Contigua:

La zona contigua es un área marítima reconocida por el derecho internacional, inmediatamente subsiguiente al mar territorial y con una extensión de 12 millas náuticas para un total de 24 millas. Se aplica tanto al continente como a las islas y cayos. En la Zona Contigua, principalmente se ejercen tareas de fiscalización para prevenir infracciones a las normas aduaneras, fiscales, de inmigración o sanitarias. Asimismo, los Estados pueden sancionar en este espacio aquellas infracciones sobre dichas materias cometidas en el territorio o en el Mar Territorial.

Plan San Andrés, Providencia y Santa Catalina

El Gobierno de Colombia está comprometido con el desarrollo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En esa medida, ha venido adelantando una serie de acciones encaminadas a promover el bienestar de su población. Estas acciones se han visto fortalecidas a partir del fallo de la Corte Internacional de Justicia de la Haya del 19 de noviembre de 2012 con la puesta en marcha del Plan San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Este busca, entre otros, fortalecer la capacidad del archipiélago de generar alternativas de desarrollo local que partan del reconocimiento de las fortalezas y debilidades con que cuenta el departamento.

Primera etapa: inversiones por más de 285 mil millones de pesos en ejecución desde el 2010. En áreas de infraestructura y transporte, comercio y turismo, apoyo a la pesca artesanal, apoyo a la pesca industrial, educación, cultura, deporte, Tics, apoyo a la movilidad entre San Andrés y Providencia, salud, defensa, justicia e interior.

La Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012) contempla en su capítulo IX seis artículos cuyo propósito es fomentar la creación de empleo y el crecimiento económico en el archipiélago. El Decreto 226 del 20 de febrero de 2013 (modificado por el Decreto 471 del 14 de marzo de 2013), creó la Comisión Intersectorial de orientación y apoyo al financiamiento de programas y proyectos de inversión de la Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Segunda etapa: inversiones por 70 millones de dólares, financiados con crédito del Banco Interamericano de Desarrollo, que será asumido por la Nación. Componentes de la operación: desarrollo urbano integral (US\$24,5 millones), provisión y acceso a los servicios de agua y saneamiento (US\$24 millones), mejora de la infraestructura costera (US\$9 millones), desarrollo económico local (US\$5 millones), fortalecimiento de la institucionalidad para la sostenibilidad fiscal (US\$2,5 millones), administración, monitoreo, evaluación y auditoría del programa (US\$5 millones).

Actuaciones PFP de la Cancillería

en el Departamento Archipiélago de
San Andrés, Providencia y Santa
Catalina

El PFP busca impulsar y apoyar el desarrollo social y económico de las poblaciones en las fronteras terrestres y marítimas del país, mediante la generación de oportunidades económicas e inclusión social, fortaleciendo a su vez la integración con los países vecinos. Lo anterior pretende disminuir la brecha que existe en materia económica y social entre las zonas de fronteras y el resto del país, permitiéndoles una dinámica propia y fortalecida.

El PFP, liderado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, actúa como ente articulador entre las diferentes agencias y entidades del Gobierno Nacional, logrando la armonización y eficacia de los esfuerzos e intervenciones institucionales en las zonas de frontera.



5 ejercicios participativos
con el objetivo de identificar y priorizar proyectos de impacto social y económico.

12 Proyectos

\$ 9.712 millones

\$ 2.484 millones
aporta el PFP

en los sectores de:



DESARROLLO ECONÓMICO

- 46 mototora cuatro tiempos.
- 48 kits de seguridad marítima
- Iniciativa productiva del cangrejo negro.
- Cooperación técnica para el aprovechamiento del recurso hídrico y mejoramiento de las actividades productivas y nutricionales en san andrés y providencia, en conjunto con la FAO.



GOBERNABILIDAD

Proyecto de Generación de 20 Insumos Técnicos como apoyo al ordenamiento territorial del Departamento Archipiélago con enfoque de derechos Raizales.



SALUD

Telemedicina en Providencia y Santa Catalina.



EDUCACIÓN

280 computadores para instituciones educativas de Providencia y Santa Catalina.



AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

Elaboración de estudios y diseños para el acueducto rural de los sectores Elsy Bar, Schooner Bight y Bottom House, en la isla de San Andrés.



CULTURA

Fortalecimiento de la estrategia de emprendimiento musical en Providencia y Santa Catalina.



DEPORTE

Gestores de convivencia y paz con Coldeportes, Minjusticia y Grupo Internacional de Paz. Apoyo a los Juegos Nacional de Mar y Playa.



Cancillería
Ministerio de Relaciones Exteriores

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**